



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 016 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 08 de marzo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con motivo de la invitación cursada por el Gerente de la Sub Región Manu a través del Oficio Múltiple N° 004-2023-GOREMAD/GSR-MANU-G, para la celebración del Cuadragésimo Tercer Aniversario de Creación de la Gerencia Sub Regional Manu, y en mérito a lo expuesto por el Consejero Regional Epifanio S. CONDORI CHANI, en su Plan de Viaje N° 002-2023-GOREMAD-CR-ESCC, vinculado al cumplimiento de sus actividades fiscalizadoras, en varias localidades de la Provincia de Manu, es conveniente autorizar formalmente el viaje de los Consejeros Regionales participantes, durante los días 12 al 16 de marzo del 2023, y la asignación de viáticos por tres días más el pago de peajes, con cargo a la Meta N° 0074, Fiscalizar la conducción del Gobierno Regional.

Que, según lo normado por la Directiva N° 04-2022-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, "Directiva de autorización, asignación y rendición de viáticos por comisión de servicios para el Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 396-2022-GOREMAD/GR, Sub numeral b.1; Numeral 5.1.1.; Capítulo V Disposiciones Específicas, el Consejero Delegado autoriza el viaje en comisión de servicios de los Consejeros Regionales, "adjuntando el correspondiente



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Acuerdo Regional que aprueba la Comisión de Servicios, asimismo, autoriza al personal técnico y administrativo bajo su dependencia directa".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales: Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO; Bernardo CLAVIJO CARCASI; Epifanio Saturnino CONDORI CHANI; Verónica KUAKIBEHUE VANACUA y José Humberto ZAPATA HERRERA; el Personal Administrativo: Joshimar Jared BECERRA MALLEA (Técnico administrativo) y Darcy CAVERO ESCOBEDO (Chofer), durante los días: domingo 12 al jueves 16 de marzo del 2023, con la finalidad de cumplir labores de fiscalización previstas en el correspondiente Plan de Viaje, a la Provincia de Manu, Distrito de Manu, Villa Salvación, con asignación de viáticos por tres (03) días más pago de peajes, con cargo a la Meta N° 0074, Fiscalizar la conducción del Gobierno Regional.

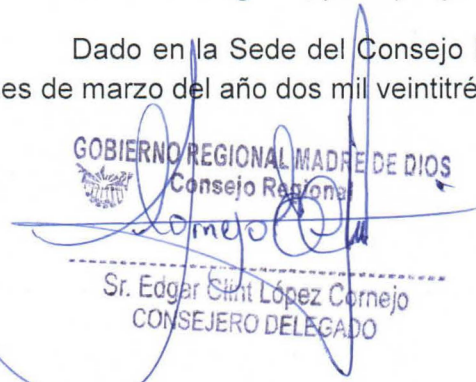
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO